

Martes, 13 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Convocatoria Plaza Fisioterapeuta para Residencia de Mayores.

Por el Ayuntamiento de ROMANGORDO se anuncia la convocatoria de Concurso, para llevar a cabo la selección y contratación de un /a trabajador /a, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, adscrito /a al Servicio de Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", de propiedad municipal, en régimen de interinidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A tal efecto se abre un plazo de Doce días naturales (12) para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Bases de la convocatoria se adjuntan como Anexo al presente anuncio y se encuentran a disposición de los /las interesados /as en la Secretaría del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal:

<https://romangordo.sedelectronica.es>,

y en la web municipal:

www.romangordo.org

junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

Romangordo, 8 de enero de 2026

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE -PRESIDENTE



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION, EN REGIMEN LABORAL, DE UN /A TRABAJADOR /A CON LA CATEGORIA DE FISIOTERAPEUTA, PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "PABLO NARANJO" DE ROMANGORDO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (Expediente nº

I.- OBJETO

1.- El objeto de las presentes bases es regular el Concurso para la selección y contratación, de un /a trabajador /a, en régimen laboral, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, en régimen de interinidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, para la realización de las siguientes actividades en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", de propiedad municipal:

- Acogida del paciente residente
- Elaboración y cumplimentación sistemática de la Historia Clínica de Fisioterapia de los residentes
- Realizar acciones y procedimientos que permitan validar y verificar las alteraciones, discapacidades y/ o riesgos asociados de los residentes.
- Emitir el diagnostico de fisioterapia, de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente y con instrumentos fiables de validación.
- Priorizar las necesidades detectadas y, en base a ellas, elaborar un plan de atención que incluya objetivos e intervenciones adecuadas.
- Planificar los procedimientos y/ o protocolos de atención al usuario del servicio, con los recursos disponibles, atendiendo a la adecuación, actualización, validez y eficiencia.
- Prestar atención fisioterapéutica preventiva, curativa y de reintegración, tanto en salud como enfermedad, al usuario, a demanda de éstos o de los profesionales de la salud competentes.
- Establecer y utilizar los ejercicios terapéuticos con técnicas especiales para cualquier patología médica y/ o quirúrgica.
- Planificar, establecer y aplicar ejercicios posturas y actividades en programas de prevención de la salud.
- Informar y preparar al usuario para el proceso de atención en Fisioterapia y las diferentes partes del mismo.
- Establecer una relación y comunicación efectiva con todo el equipo transdisciplinar.

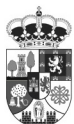
En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

2.- La categoría del /de la trabajador /a, será la de Fisioterapeuta y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será hasta que se cubra o amortice la plaza de forma reglamentaria, al ser una plaza afectada por los procesos de estabilización de empleo temporal de esta Corporación Municipal contenidos en la Ley 20 /2021, de 28 Diciembre, siendo la duración máxima de la contratación 3 años conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley de 32/2021 de 28 diciembre.

3. Las retribuciones fijadas, son de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (1.782,58 Euros) BRUTOS MENSUALES, mas dos pagas extraordinarias en Junio y Diciembre,

II.- CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES.

Cód. Verificación: 4DCC9F8E25ANMUCASDPLAQRW
Verificación: https://romangordo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

- Ser español /a o ciudadano /a de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

- No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso /a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

- Los /las nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos /as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- Estar en posesión del Título de Grado Universitario en Fisioterapia o equivalente, debidamente homologado: o en condiciones de obtenerlo.

III.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, cuyo Modelo figura en el **ANEXO I** a éstas, dirigidas al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Romangordo, en horas de oficina, durante el plazo de **DOCE DIAS NATURALES**, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, si procediera, en la web, en la sede electrónica y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente (según modelo que figura en el **ANEXO II** a éstas).

- **ANEXO IV** debidamente cumplimentado

- Vida laboral.

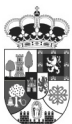
- Documentación acreditativa de estar inscrito /a en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura

- Documentación a que hace referencia la letra f), de la Base II.

- Título, Diploma o Certificado acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo.

- Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la Base 6ª de la convocatoria.

Cód. Verificación: 4DCCRF6E2S4N1M1C4SPD1A0RW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde -Presidente, dictará Resolución declarando aprobada la lista de los /las aspirantes admitidos /as y excluidos /as al Concurso que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo, se concede a los /las aspirantes excluidos.

Asimismo se publicará la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados.

IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR (COMISION DE SELECCION)

El Tribunal calificador se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 4 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente /a: Un empleado público, designado por la Alcaldía

Vocales: Tres empleados públicos de este u otro Ayuntamiento o Mancomunidad del entorno.

Vocal -Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Actuará como Asesor del Tribunal D. JUAN JESUS ALONSO RIOS, Supervisor de la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", de propiedad municipal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos. Igualmente se podrán nombrar asesores técnicos y especializados que colaborarán en el proceso selectivo, actuando con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del /de la Presidente /a y Secretario /a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

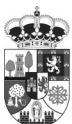
Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.- SISTEMA DE SELECCION.

El procedimiento selectivo constará de una única fase de Concurso.

Fase de concurso:

Cód. Verificación: 4DC9RFEZS4NUNICASDPLAQRW
Verificación: https://romangordo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente **BAREMO**:

Méritos

Puntos

1º.- Por cada mes que el /la solicitante tenga de experiencia como FISIOTERAPEUTA, por cuenta propia o ajena, en Residencias de Mayores/ Hogares de Mayores/ Pisos Tutelados, públicos o privados, sumando distintos periodos de trabajo, siempre que acredite un periodo de contratación mínimo de tres meses..... 0,10 puntos (Hasta un máximo de 2,50 puntos).

2º.- Por cada mes que el /la solicitante tenga de experiencia como FISIOTERAPEUTA, por cuenta propia o ajena, en establecimientos distintos de Residencias de Mayores/ Hogares de Mayores/ Pisos Tutelados, sumando distintos periodos de trabajo, siempre que acredite un periodo de contratación mínimo de tres meses..... 0,05 puntos (Hasta un máximo de 2,50 puntos).

3º.- Formación ESPECIALIZADA y Postgrado:

- Por estar en posesión del Grado de Doctor:..... 4 puntos.
- Por estar en posesión de Títulos de Máster:..... 3 puntos.
- Por estar en posesión de Diploma Especialista Universitario: 2 puntos.
- Por estar en posesión de Diploma de Experto Universitario: 1 punto.
- Por estar en posesión del Diploma de Salud Pública (anteriormente Diplomado en Sanidad) acreditado por la Escuela Nacional de Sanidad:..... 1 punto.

Los títulos o diplomas deben ser expedidos por organismos oficiales y no estar incluidos en la formación de postgrado universitario obligatoria para la obtención de la titulación.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso.

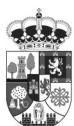
4º.- Por la realización de Cursos de Formación **de carácter oficial** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Cursos de 41 a 60 horas..... 0,20 puntos /Curso
- Cursos de 61 a 120 horas..... 0,30 puntos/Curso
- Cursos de 121 a 300 horas..... 0,75 puntos/Curso
- Cursos de mas de 301 horas..... 1,00 punto/Curso

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y

Cód. Verificación: 4DCCRF6ZS4N1M1CASDPLAQRW
Verificación: https://romangordo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso.

5º.- Por la realización de Cursos de Formación **de carácter privado** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Cursos de 41 a 60 horas..... 0,10 puntos /Curso
- Cursos de 61 a 120 horas..... 0,15 puntos/Curso
- Cursos de 121 a 300 horas..... 0,35 puntos/Curso
- Cursos de mas de 301 horas..... 0.50 punto/Curso

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter privado, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso.

Todos los méritos que se acrediten, se valorarán hasta la fecha de referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos de esta fase, serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.

Resultará seleccionado /a el /la aspirante que más puntos obtenga en el Concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados /as a puntos, el empate se dirimirá otorgando 0,5 puntos a aquel /aquella que más puntuación tenga en el apartado nº 1 del baremo. Si a pesar de ello persistiera el empate, se dirimirá otorgando 0,50 puntos a aquel /aquella que mas puntuación tenga en el apartado 2º del baremo. En caso de un nuevo empate, se someterá a los /las aspirantes empatados a una nueva prueba relacionada con el temario anexo a estas Bases..

En el supuesto de que uno /a de los /as aspirantes seleccionados /as renunciara, resultará contratado /a el /la siguiente que más puntos obtenga en el Concurso.

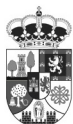
VI.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos señalados en la Base V, serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos debidamente compulsados:

- Los que se refieren los apartados 1 y 2, mediante presentación de fotocopias de las Certificación de Empresa acreditativas del periodo de tiempo trabajado expedida por la Administración o Empresa; fotocopia de los Contrato de Trabajo; así como fotocopia de la Vida Laboral del interesado /a.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como

Cód. Verificación: 4DCC9R6E2S4N1M1C4SD1A0RW
Verificación: https://romangordo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranelo.org

aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo desempeñado.

- Los que se refieren a los apartados, 2, 3, 4 y 5 mediante presentación de los Diplomas acreditativos o Certificaciones acreditativas de estar en posesión de la titulación de que se trate; o de haber realizado Masters, Cursos de Especialización, o Cursos de Formación con expresión de su contenido y del número de horas de duración, o créditos otorgados por su realización.

VII.- RELACION DE SELECCIONADOS /AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Terminada la calificación de los /las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Residencia y en el del Ayuntamiento, relación de todos los /as aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno /a y declarará seleccionados /as a aquellos / aquellas que más puntuación hayan obtenido. No pudiéndose declarar que ha sido seleccionado un número mayor de aspirantes a los puestos de trabajo convenidos, y elevará dicha resolución a la Alcaldía con propuesta de su contratación.

Una vez publicada la lista se abrirá un plazo de reclamaciones durante 3 días hábiles desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Romangordo, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

Resueltas las reclamaciones presentadas, si las hubiere, se realizará la exposición pública de las listas definitivas de aspirantes, con la puntuación final que hayan obtenido.

Los /las aspirantes que no obtengan plaza en el presente Concurso quedarán en reserva y serán llamados /as por orden de puntuación para cubrir las interinidades que puedan producirse.

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica (según los datos que consten en la instancia), whatsapp, correo electrónico, o SMS que se realizará en 3 intentos, en 3 horas sucesivas, debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo máximo de 12 horas desde la primera llamada que se realizará conjuntamente con mensaje de texto, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el /la interesado /a no da contestación alguna. En caso de no ser localizado /a, se pasará a llamar al /a la siguiente en la lista. Este hecho implicaría que la persona a la que se ha intentado localizar, quedaría automáticamente fuera de dicha lista de espera.

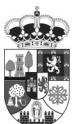
La renuncia de cualquiera de los /las aspirantes a un contrato de trabajo por cualquier motivo, supone la exclusión del /de la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas. En cualquiera de los casos que se describen a continuación, la persona seguiría ocupando el puesto en la lista que ocupaba antes de ser llamada, lo que implicaría una reserva de plaza.

Estos casos son los siguientes:

- + Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.
- + Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- + Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Cód. Verificación: 4DCCRF6E2S4NMIUCASDPLAQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Si no se justificasen las situaciones anteriores en el plazo de 2 días desde que el /la candidata /a a un puesto de trabajo comunicase al Director de la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo" que se encuentra en alguna de ellas, será excluido /a automáticamente de la lista.

El período de contratación será determinado por las necesidades de la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", no garantizando estar en la lista de espera ni máximos ni mínimos de contratación. La Dirección de la Residencia ofertará al /a interesado/a el contrato que en ese momento sea necesario para cubrir las necesidades del Centro, pasando a la siguiente persona cuando se necesitase otro contrato, y así sucesivamente hasta que todos los /las aspirantes hubiesen sido contratados/as, en cuyo caso, se volvería a empezar por el /la aspirante n.º 1 y en segunda vuelta serían excluidos/as las personas que hayan renunciado (según los supuestos anteriormente indicados), e incluidos/as los/as aspirantes que tengan reserva de plaza por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado anterior.

VIII.- CONTRATACION.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Dirección de la Residencia de Mayores la siguiente documentación:

+ Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

+ Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

+ Declaración jurada acreditativa de su capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso, del certificado o Resolución que emita el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) en vigor que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los /las aspirantes según el orden de prelación. Si la persona aspirante a la que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará al /a la siguiente candidato /a que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento de Romangordo.

Téngase en cuenta que hasta que no se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los /las aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

El Sr. Alcalde -Presidente, a la vista de la propuesta de contratación, dictará resolución en el plazo de TRES DIAS acordando la contratación, estableciéndose en la misma una cláusula determinando un periodo de prueba de UN MES.

La formalización del correspondiente contrato se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el RD. 2720/98, de 28 de Diciembre, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de UN MES.

Cód. Verificación: 4DCCRF8E2S4NMIUCASDPLAQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

IX.- INCIDENCIAS.

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los /las interesados /as en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal estará facultado durante el desarrollo del procedimiento de selección para resolver dudas, adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

X.- NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Ley 32/2021, 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación de mercado de trabajo; el Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

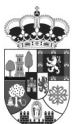
XI.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Plasencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniéndose copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica

Cód. Verificación: 4DCC8F8E25ANMVICASDPLAQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. /D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Provincia de _____ Calle /Avda. /Plaza. _____ nº __ y con Documento Nacional de Identidad nº _____.

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Concurso publicada por el Ayuntamiento de Romangordo, para la selección y contratación de un trabajador /a, con la categoría de Fisioterapeuta, a contratar en régimen laboral, a jornada completa, en régimen de interinidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo" de Romangordo, de propiedad municipal.

Quedo enterado /a que la duración del contrato será hasta que se cubra o amortice la plaza de forma reglamentaria, al ser una plaza afectada por los procesos de estabilización de empleo temporal de esta Corporación Municipal contenidos en la Ley 20 /2021, de 28 Diciembre, siendo la duración máxima de la contratación 3 años conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley de 32/2021 de 28 diciembre.

DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, que doy por buenas las bases aprobadas y por las que se rige el Concurso y a tal efecto

SOLICITO:

Ser admitido /a al Concurso y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la base 5ª acompaño la siguiente documentación (señalar con una X):

Fotocopia D.N.I. o Documento de identidad equivalente.
Vida Laboral.
Otros certificados.
Declaraciones juradas
Títulos y Diplomas

En _____, a ____ de _____ del 2026

Firma

Cód. Verificación: 4DCCRF6E25ANMUCASDPLAQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (Cáceres)

Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA

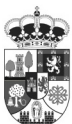
D. /Dña. _____, mayor de edad, vecino de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza _____ nº _____ de la Localidad de _____ Provincia de _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2026

FDO. _____

Cód. Verificación: 4DCCRF6E2S4N1M1C4SPD1AQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DATOS PERSONALES EN TABLÓN DE ANUNCIOS

D. /D^a. _____, con D.N.I. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____, n.º _____, CP n.º _____, de _____, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Concurso para la contratación de un /a FISIOTERAPEUTA para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo” de Romangordo, en régimen de interinidad, en los términos establecidos en las Bases de Contratación,

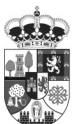
AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Romangordo a que publique en su tablón de anuncios, los datos relativos a la formación y experiencia laboral que se aportan en la solicitud de acceso al proceso de selección y contratación laboral de un /a FISIOTERAPEUTA para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo”, en régimen de interinidad, en los términos exigidos en las Bases por las que se regula, aprobadas por el Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

Cód. Verificación: 4DCCRF6E2S4NMIQASDPLAQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



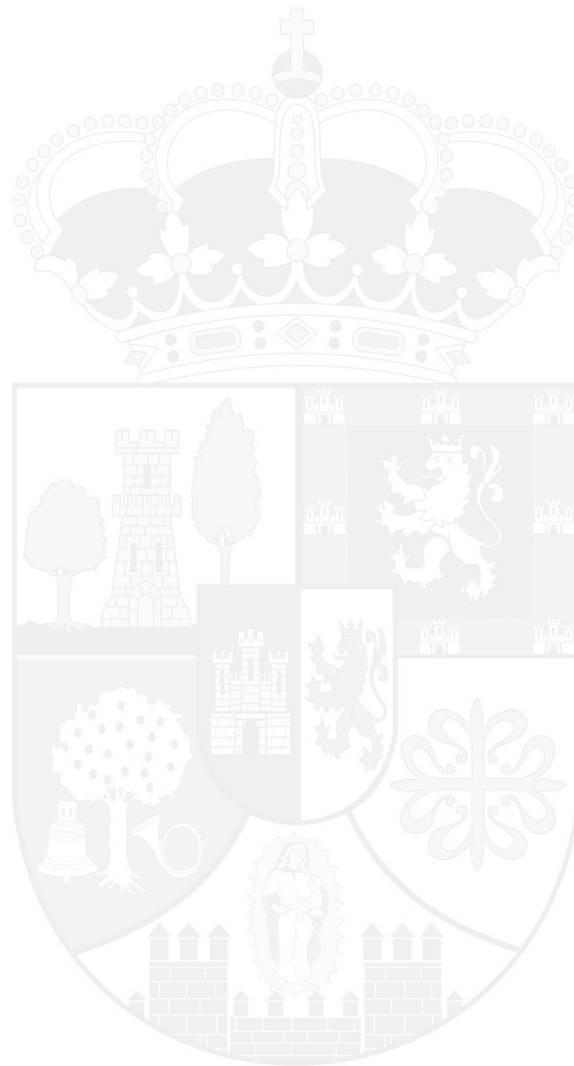
Martes, 13 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Cód. Verificación: 4DC9R6E2S4N1M1C4SPD1AQRW
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

